



**“SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA SECTOR
SAN RAMÓN SUR, QUILLÓN”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA SIMPLIFICADA L1 Y DESIGNA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN. -**

DECRETO N° 31401

QUILLÓN, 27 AGO 2021

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2021;
2. El requerimiento denominado **“SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA SECTOR SAN RAMÓN SUR, QUILLÓN”**;
3. Antecedentes técnicos y administrativos, para el requerimiento denominado **“SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA SECTOR SAN RAMÓN SUR, QUILLÓN”**;
4. Ficha técnica N°64, de fecha 17.08.2021;
5. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/663, de fecha 20.08.2021;
6. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
13. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2021, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal;
14. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de dar solución a urgencia sanitaria del sector, puesto que no posee agua potable y se requiere contar con este servicio de topografía, para desarrollo de proyecto de agua potable rural.
- ~ Normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada "L1".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación de dicho servicio.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública Simplificada L1, denominada "**SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA SECTOR SAN RAMÓN SUR, QUILLÓN**" cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, la Publicación del proceso simplificado L1 denominada: "**SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA SECTOR SAN RAMÓN SUR, QUILLÓN**".
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública Simplificada L1, denominada "**SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA SECTOR SAN RAMÓN SUR, QUILLÓN**", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

Fabrisio Daroch Rivera	Profesional SECPLAN
Manuel Rojas Burgos	Profesional DOM
Claudio González Cifuentes	Secretario Municipal (S) en calidad de ministro de Fe

4. La Comisión indicada en el punto 3) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en formulario que rige el llamado a licitación pública simplificada L1.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica; Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica; Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2021, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

M.G.J./anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.